DECRETO

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (CORDOBA).-

Habiendo de celebrar, conforme se aprobó el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, la correspondiente sesión ordinaria de dicho órgano, el próximo JUEVES día treinta de mayo de 2024 a las17:30 horas, esta Alcaldía, de conformidad, con las atribuciones conferidas por los arts. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF en adelante), vengo en RESOLVER:

PRIMERO.-Que se convoque, con dos días hábiles de antelación, a los Sres/as, a dicha sesión, que tendrá lugar en el SALON DE PLENOS, enviándoles a su cartera electrónica los expedientes y cuantos documentos se contienen en el orden del día de esta convocatoria, debiendo quedar en el expediente debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación a los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Que si expresado día y hora no pudiese celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as señores/as Concejales/as se considerarán convocados automáticamente la misma hora dos días hábiles después, es decir, el próximo LUNES día tres de junio de 2024 a las 17:30 (art. 90.2 ROF)

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 82 del ROF el orden del día de la expresada sesión será el siguiente:

- 1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 21 DE MARZO DE 2024, 29 DE ABRIL DE 2024 Y 14 DE MAYO DE 2024.
- 2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE SOBRE AMPLIACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.
- 3. APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA APROBACION DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ DE CÒLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y ACEPTAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE ELLO IMPLICA.
- 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ.
- 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCION RELATIVA AL DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
- 6. APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCADIA DESIGNACION FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2025.
- 7. ASUNTOS DE URGENCIA

Excmo. Ayuntamiento de Benamejí

Pág. 1/2

- 8. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (ART. 42 ROF): DESDE LA NUM. 247 HASTA LA NUM. 501. 9. RUEGOS Y PREGUNTAS
- 10. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

SEGUNDO.- Notificar, de acuerdo con el art. 80.3 del ROF, la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 del ROF, deberán de comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión, así como que deben de presentar, antes de la celebración del Pleno, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento la correspondiente declaración responsable que se le enviará via email.

TERCERO.- Comunicar a los Sres Concejales que, de acuerdo con el artículo 84 del ROF, en la Secretaría del Ayuntamiento está a su disposición la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Benamejí a fecha de la firma electrónica LA ALCÁLDESA

(Firmado electrónicamente)

Excmo. Ayuntamiento de Benamejí

Pág. 2/2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.benameji.es (Validación de documentos)